



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 16 de noviembre de 2023.-

- ORDENANZA N° 3154 /23 -

VISTO:

El Expediente N° 760/03, generado a requerimiento del Sr. **BENEGA, RICARDO DNI N° 16.018.327**, de registro N° 1273/03 de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 30 de julio del 2003;

Las Ordenanzas N° 2867/21 y N° 2996/22, Y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra nota de solicitud de terreno para vivienda familiar presentada por el Señor Benega, Ricardo;

Que, a fs. 57 encuentra Certificado de Discapacidad a nombre del Sr. Benega Ricardo;

Que, mediante Ordenanza N° 2867/21 se le adjudica en tenencia Precaria al Señor **BENEGA, RICARDO DNI N° 16.018.327** una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad, para vivienda familiar en los términos y condiciones de la Ordenanza N° 2781/20;

Que a fs. 96 se encuentra informe de la oficina de Catastro donde se puede visualizar un lote cerrado, con bajada de luz una construcción hasta el encadenado;

Que mediante Ordenanza N° 2996/22 se renueva la Tenencia Precaria según informe de inspección donde se observa que el Sr. Benegas ha realizado adelantos en el lote;

Que, desde fs. 107 obra Ficha de Amortización Parcela Municipal por el canon de la Tenencia precaria donde consta el pago total de las 12 cuotas;

Que a fs. 110 y 111 se encuentra informe de la oficina de Catastro sobre el lote 10 Fracción A donde se puede visualizar un cierre con hebras de alambre tejido y balancines, una construcción de 6 x 6 aproximadamente, a base de ladrillos hasta el encadenado, pilar con bajada de luz y limpieza de terreno, además de plantas frutales;

Que a fs. 115 se encuentra libre deuda actualizado del Sr. Benega, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, este Cuerpo deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para renovar el terreno en calidad de Tenencia Precaria para vivienda;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la entrega de los derechos otorgados sobre las tierras fiscales municipales, conferida por Ordenanza de N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RENUEVESE en calidad de Tenencia Precaria al Señor **BENEGA, RICARDO DNI N° 16.018.327** una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad, para vivienda familiar en los términos y condiciones de la Ordenanza N° 2781/20.-

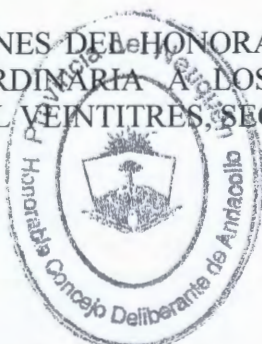
ARTICULO 2 °: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona V "Corredor Vial Urbano Ruta N° 43", Barrio Jardín, identificado como lote 10, FRACCION A, con una superficie aproximada de cuatrocientos treinta y cuatro con cincuenta y seis metros cuadrados, (434,56 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis el que como anexo forma parte de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, en los términos y condiciones de las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá continuar con la obra de la vivienda según lo establece la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad. -

ARTICULO 4°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Benega Ricardo, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1200.-

Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo 16 de noviembre de 2023.-

- ORDENANZA N° 3154 /23 -

ANEXO



PROVINCIA DE NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
OFICINA DE CATASTRO:

TITULO:

CROQUIS LOTES FRACCIÓN A

Fecha Relevamiento: ABRIL 21

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL ALN-

